



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1897

ARMENIA 08 DE ABRIL DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 057 DE MARZO 17 DE DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS
JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN EN EL
MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2)



Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy cinco (05) de abril del año dos mil dieciséis (2016) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 057 de marzo diecisiete (17) de 2016, el cual consta de dos (02) folios.


RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, cinco (05) de abril de dos mil dieciséis (2016)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 057 de Marzo Diecisiete (17) de 2016, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Reviso: Ricardo A Ramírez L Director Depto. Adtivo Jurídico

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016


Armenia
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso Tres Tel – (6)7417100 Ext. 305, 306, 307
CP.630004

Correo Electrónico: juridica@armenia.gov.co

ACUERDO No. 057
Marzo 17 de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, en uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 1, 2 y 3 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 497 de 1999”

ACUERDA

Artículo 1.- Convóquese a elecciones de jueces de paz y de reconsideración en el municipio de Armenia.

Artículo 2.- Fecha de Elección. Se establece como fecha para la elección de Jueces de paz y de Reconsideración en Armenia Quindío el día domingo 11 de septiembre de 2016, en la jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Artículo 3. Jurisdicción Territorial. Adóptese la división política administrativa contemplada en el Acuerdo 019 de 2009 del Municipio de Armenia para efectos de la jurisdicción territorial en las elecciones.

Artículo 4.- Facúltase al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para que mediante decreto regule todo lo relacionado con el proceso de elección de jueces de paz y de reconsideración del Municipio de Armenia.

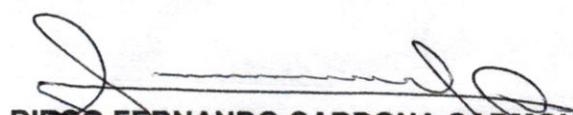
Artículo 5.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

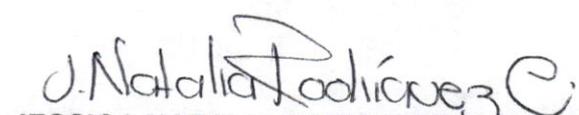
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez y siete (17) días del mes de marzo del año dos mil diez y seis (2016).


RODRIGO ALBERTO CASTRILLON
Presidente


JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ
Primer Vicepresidente


DIEGO FERNANDO CARDONA CARDONA
Segundo Vicepresidente


JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CARDONA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 057 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

MARZO 13 DE 2016

SEGUNDO DEBATE

MARZO 17 DE 2016

Armenia, marzo 17 de 2016


JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CARDONA
Secretaria General